



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **024 2019 00369 00**, informando que la audiencia señalada en diligencia inmediatamente anterior se debe reprogramar. Sírvase Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

Secretaria

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que a la fecha, la parte pasiva no ha cumplido con el requerimiento ordenado en vista pública celebrada el pasado treinta (30) de enero de 2023, en la cual se ordenó:

“...copia del contrato de trabajo del actor, afiliaciones al sistema integral de seguridad social, comprobante de pago de nómina de todo el tiempo laborado, comprobante de consignación de cesantías, prima de servicios, vacaciones e intereses a las cesantías de todo el tiempo laborado...”

Al respecto, el Despacho a fin de dar impulso al trámite correspondiente, **REQUIERE POR UNICA VEZ** a la demandada. para que en el término de **TREINTA (30) DIAS** siguientes a la notificación de esta providencia, conforme a lo ordenado en audiencia, remita al proceso la documental ya citada.

Se advierte a la demandada **GLORIA MERCEDES URREGO ZORRILLA** y a su apoderado el doctor **EMEL EDUARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ** que, de no remitir las pruebas acá oficiadas en los términos expresos, concretos y de tiempo ordenados, se dará aplicación a las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP y se impondrá multa.

De otro lado, frente a la documental aportada por Colpensiones en cumplimiento a la prueba de oficio decretada la cual obra en archivo 22, se dispone **INCORPORAR** al plenario para los fines pertinentes.

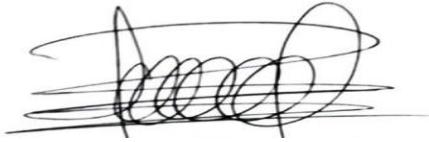
Ahora bien, a fin de continuar con el trámite correspondiente, se dispone **fijar** fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 80 CPT y de la SS, para el día **lunes diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (09:00 AM) de la mañana, la cual SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL.**

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°031 de 26 de febrero de 2024.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG